



- LIMITE DEL PLAN PARCIAL MODIFICADO
- LINEA DE DESLINDE PROBABLE DEL D.P.M.T.
- LIMITE DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION
- LINEA DE DESLINDE DEL D.P.M.T. EN VIGOR EN LA FECHA DE APROBACION DEL PLAN PARCIAL ORIGINAL
- LINDEROS DE LAS MANZANAS O PARCELAS
- 11 LOTES DE MANZANAS DE USO TURISTICO O VIVIENDA
- 12-C 864m<sup>2</sup> MANZANAS DE USO TURISTICO O VIVIENDA CON SU SUPERFICIE
- 10 ESPACIOS LIBRES PUBLICOS
- 06 PARCELAS DE EQUIPAMIENTO

Propuesto Modificado por la Com. Insular del Territorio de Sta. Cruz de Tenerife a 04 MAY 2000.

El presente documento fue aprobado por el Pleno de esta Corporación por acuerdo de fecha 18 de Mayo de 1999. Sta. Cruz de Tenerife, a 18 MAY 2000. *[Signature]*

TODAS LAS ACTUACIONES DENTRO DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCION DEBERAN AJUSTARSE A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 34, 35 Y 36, Y EN LA DISPOSICION TRANSITORIA CUARTA DE LA LEY DE COSTAS

		<b>CABILDO INSULAR DE TENERIFE</b>	
<b>MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL AMARILLA GOLF</b>			
SITUACION	SAN MIGUEL DE ABONA TENERIFE		
HOJA N°	3	PROPUESTA	
PLANO	PARCELARIO		
PROYECTO	JAVIER DÍAZ-ELANOS LA ROCHA VICENTE SANABRIA MARTINEZ		
INGENIERO DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS	JOSÉ LUIS OLIVERA ALZAMANY		
E = 1:2000	DIBUJO: FIDEL	SEPTIEMBRE 1999	ANULA AL JUNIO 88